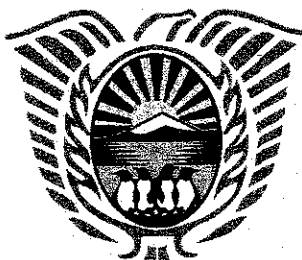


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 189

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P..E.P. NOTA Nº 238/15 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 1055.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
28 OCT 2015	
Nº 189	hs. 135
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 1543	HORA 27 OCT 2015 12:45
FIRMA	

NOTA Nº 238
GOB.

USHUAIA, 26 OCT. 2015



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 1055, promulgada por Decreto Provincial Nº 2369/15, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

Pase a Secretaría Legislativa a sus
efectos.
Ushuaia 27.10.15.

Juan Felipe RODRIGUEZ
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 23 OCT. 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1055** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2369 / 15

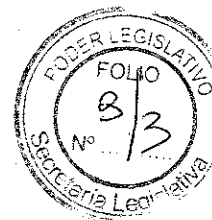
G.T.F.
A

Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

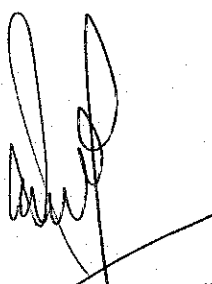
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

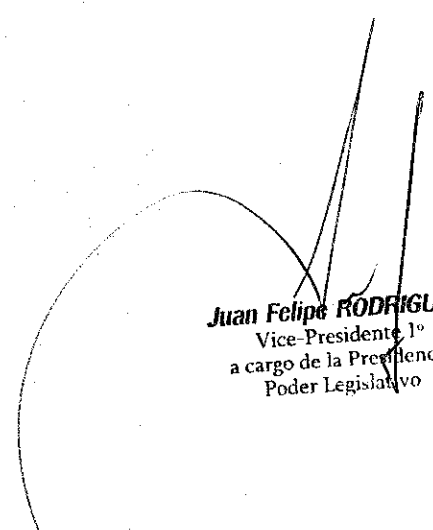
Artículo 1º.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 metros cuadrados (4.394,61 m²).

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio del inmueble referido en el artículo 1º de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para posibilitar el ordenamiento urbano y su regulación dominial, en el marco del Convenio N° 14.522 y a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.



MABELLA V. SCHIETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL N°
USHUAIA, 23 OCT. 2015

1055


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.